



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

### CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2025, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se ordena la publicación de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad, ejercicio 2021, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2021, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban «Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León», se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2025.

*El Presidente de las Cortes  
de Castilla y León,*

Fdo.: CARLOS POLLÁN FERNÁNDEZ

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2021, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 1 de septiembre de 2025 a la vista del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2021, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

#### ACUERDA

1. De cara a puntualizar y precisar algunos aspectos que no se gestionan de forma adecuada, y para asegurar las exigencias de objetividad y transparencia; la Administración de la Comunidad debería articular el procedimiento a que se refiere el artículo 122 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, determinando reglamentariamente la tramitación de las diferentes modificaciones presupuestarias.

2. La Gerencia Regional de Salud debería completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, además de regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de esta.

3. La dotación de los créditos, en la elaboración de los presupuestos, debe tener en cuenta el importe de los gastos pendientes de imputar en ejercicios anteriores.

4. Con el fin de precisar el registro de las distintas operaciones relacionadas con la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas» y optimizar el sistema de información contable, la Intervención General de la Comunidad debería disponer de una instrucción o procedimiento, más allá de lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León para que, en los casos que proceda, una vez realizadas las capturas de los documentos contables se automatice su registro en la contabilidad económico patrimonial.

5. La Comunidad Autónoma debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento, y su imputación al presupuesto.

6. La dotación de los créditos de la Gerencia Regional de Salud en la elaboración de los presupuestos debe tener en cuenta el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores, los gastos que ineludiblemente va a tener que afrontar el Organismo.

7. De cara a una mayor exactitud y ante la relevancia de los importes, la Dirección General de Presupuestos y Estadística debe revisar la orden de clasificación económica para que la imputación presupuestaria se realice en los conceptos adecuados a cada naturaleza, especialmente en lo relativo a las liquidaciones definitivas del sistema de financiación y a los ingresos por venta de viviendas públicas.

8. El ICE debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.



9. De cara a cumplir con el marco financiero aplicable, la Comunidad Autónoma debe implantar un registro de inventario completo que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2025.

*El Presidente de la Comisión  
de Economía y Hacienda,*

Fdo.: JOSÉ ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

*La Secretaria de la Comisión  
de Economía y Hacienda,*

Fdo.: MARÍA PALOMA VALLEJO QUEVEDO